

Notifíquese esta resolución en legal forma, a las partes, advirtiéndoles que contra la misma No Cabe Recurso alguno de conformidad con la Ley de Procedimiento Laboral vigente, según nueva redacción de la Ley 7/89, de 13 de abril.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Luis Díaz Roldán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a las Empresas Sillerías de Cameros, S.A. y Francisco Sáenz Renta, expido el presente en Logroño, a 20 de Septiembre de 1989.

JUZGADO DE LOS SOCIAL N° 14 DE BARCELONA

Edicto

IV.1196

Por la presente dictado en méritos del expediente número 830-88 Recurso: 118-89 seguido a instancia de María Magdalena Andrés Torquemada contra INSS, FONDO DE GARANTIA SALARIAL, TESORERIA TERRITORIAL, y Honorato Fernández Gutiérrez y PICO HEDO, S.C. en relación Invalidez, por el presente notifica a Honorato Fernández Gutiérrez y a PICO HEDO, S.C., en ignorado paradero, el Auto dictado en los presentes Autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

AUTO

En Barcelona, a 25 de septiembre de 1989.

ANTECEDENTES

1º.— Que en fecha 13 de Abril de 1989, se dictó Auto donde se notificaba a las partes, que el recurso que cabía contra la Sª. dictada en los presentes autos era el de suplicación.

2º.— Que en fecha 19 de Mayo de 1989, la parte actora presentó escrito anunciando interponer recurso de suplicación.

3º.— Que en fecha 19 de Mayo de 1989 se dictó providencia no dando lugar al anuncio del recurso de suplicación, por haber sido presentado fuera de plazo.

4º.— Que en fecha 30 de Junio de 1989, la parte actora presentó escrito interponiendo recurso de reposición, contra la providencia dictada de fecha 19-05-1989, dictándose providencia donde se daba traslado a la parte contraria para que en el plazo de tres días impugnara el recurso de reposición, no habiendo sido impugnado hasta la fecha.

FUNDAMENTOS

Acreditado el error sufrido en la notificación de la resolución impugnada, efectuada en domicilio incorrecto, procedase la admisión del recurso interpuesto, reponiendo aquélla.

PARTE DISPOSITIVA

Visto los preceptos legales y demás al presente caso, su S.Sª Ilma. ante mí, la Secretaria dijo: Que debía reponer y reponía la providencia de fecha 19 de Mayo de 1989 y en su virtud se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte recurrente el recurso de publicación contra la sentencia dictada en este proceso, y por designado al Letrado D. Jordi Pujos Moix, póngase los autos a disposición del mismo para que en el plazo de una audiencia, se haga cargo de aquéllos e interponga el recurso en los diez días siguientes, que correrán cualquiera que sea el momento en que el Letrado retire los autos puestos a su disposición (art. 154 I.P.L.) y de no efectuarlo se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso y se archivarán en su caso las actuaciones.

Interpuesto en tiempo y forma continúe la tramitación conforme a lo previsto en la Ley hasta elevar los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

Lo mandó y firma S.Sª Ilma. D. Andreu Enfedaque i Marco, Juez de lo Social número 14 de Barcelona y su Provincia, ante mí, el Secretario. Doy fe.

Diligencia.— Seguidamente se cumplió.— Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes, expido el presente Edicto en Barcelona, a 25 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.1205

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño, en expediente de Medidas Provisionales de Separación, seguido con el número 355 de 1989, a instancia de Don Juan Carlos Macías Jiménez, contra Doña Angeles Jiménez Jiménez, en ignorado paradero, por la presente se cita a ésta a la comparecencia que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 23 de Octubre a las 12 horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará caso de no verificarlo.

Logroño, a 6 de Octubre de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.1173

Doña Carmen Araujo García, Juez Sustituto del Juzgado de 1ª Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en autos de Juicio Ejecutivo n° 148/88 instados por Entidad Mercantil "Prior Casero, S.A." contra Sociedad Mercantil Saninver, S.A., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente: "SENTENCIA.— Logroño, a 23 de junio de 1988.— El Magistrado-Juez, D. Ignacio Espinosa Casares, de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Salazar, en nombre y representación de Entidad Mercantil "Prior y Casero, S.L.", en el juicio ejecutivo 148/88, y defendido por el Letrado D. José Gullón, contra la Sociedad Mercantil "Saninver, S.A.", en la persona de su legal representante, con domicilio en Logroño, C/ Gran Vía 38, declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO: ... FUNDAMENTOS DE DERECHO: ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Sociedad Mercantil "Saninver, S.A.", en la persona de su legal representante, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Prior y Casero, S.L." de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y una mil pesetas de principal; cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y tres pesetas de gastos de devolución y quinientas mil pesetas para intereses y costas, las cuales se imponen a dicho demandado."

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Sociedad Mercantil "Saninver, S.A.", haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer Recurso de Apelación, por término de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de La Rioja.

Dado en Logroño, a 7 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1174

D. Antonio Jesús Fonseca Herrero Raimundo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido. Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Dª Josefa y Dª Francisca Ocón González; Dª Tomasa, D. Emiliano y D. Vistrimundo Ocón Hocés, representados por el Procurador de los Tribunales Sr. Salazar Terreros sobre la reanudación del tracto registral interrumpido del siguiente inmueble urbano:

En la Villa de Huércanos, casa-vivienda sita en la calle de La Plazuela, señalada con el N° 48, con patio y superficie construida de ciento un m2. y sesenta y tres m2. el patio, que linda derecha-entrando, Bernardo Iruzubietia; izquierda, Vistrimundo Ocón y fondo o espalda, calle del Río. Referencia de posible identificación: T.668.—L.30.—F° 83.— Finca 2865. Su valor catastral es de 296.598 Pts.

Por providencia de fecha uno de septiembre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Regino Santa María Ibáñez, titular registrable de la indicada, digo del indicado inmueble y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 1 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.1197

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Logroño número Dos de conformidad con el auto propuesta de fecha cuatro de Abril de 1988, en el Juicio Ejecutivo seguido a instancia de Mercantil LEASING BANCAYA, S.A., representado por el Procurador Sr. Toledo y defendido por el Letrado D. Carmelo Irazola en reclamación de 1.659.504 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por el que se ordena despachar la ejecución y practicado el embargo, se cite de remate al ejecutado GRASAS DEL EBRO, S.L. por medio de la presente cédula, para que en el término de nueve días, si le interesa, comparezca en legal forma en los autos por medio de Procurador para oponerse a la ejecución, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole en perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

En Logroño, a 28 de Septiembre de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Requisitoria

IV.1198

Mirillo Roda, José Luis, con D.N.I. 28.662.641, hijo de Antonio y de Josefa, nacido en Sevilla el 12 de Junio de 1959, con domicilio en Sevilla, Avda. de Miraflores, 63-2º, comparecerá en este Juzgado, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión, como presunto autor de un delito de robo.

Asimismo interés de la Policía Judicial la busca y captura de dicho inculcado, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Está acordado en las diligencias previas 738 de 1989, sobre robo en el Banco Central de Rincón de Soto (La Rioja).

Dado en Calahorra, a 3 de Octubre de 1989.— El Secretario.